

FORMOSA, 30 de Agosto de 2021.

VISTO:

La Resolución General N° 35/2021 de la Dirección General de Rentas de Formosa y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución General citada, se dispuso la extensión del Régimen de Pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos establecido en la Resolución General N° 50/2020-DGR, respecto de los productos y/o mercaderías que ingresen a la Provincia de Formosa, por cualquier medio, y respondan a operaciones efectuadas a título de compraventa, permuta, dación en pago o traslados a sí mismos, con destino a contribuyentes con domicilio y/o asiento comercial en los Departamentos Formosa, Laishí, Pilagás, Bermejo y Ramón Lista, con vigencia a partir del día 01 de septiembre de 2021;

Que encontrándose próxima la implementación del mentado Régimen de Pago a Cuenta que alcanza a un gran número de contribuyentes, esta Dirección ha verificado la necesidad de otorgar mayor plazo para la difusión ante los actores y responsables de la nueva normativa y los medios de pago habilitados, adecuando los sistemas informáticos a efectos de facilitar la liquidación y pago de forma anticipada; evitando de esta manera, demoras innecesarias en los Puestos de Control de acceso a la Provincia, circunstancias por las cuales deviene procedente prorrogar el plazo de entrada en vigencia de la Resolución General N° 35/2021 de esta Dirección;

Que el objetivo de esta Dirección es propiciar y facilitar el cumplimiento voluntario de los deberes a cargo de los contribuyentes y responsables;

Que en razón de las circunstancias expuestas y con la debida intervención de la Subdirección de Jurídica y Técnica de esta Dirección, resulta oportuno dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad a las facultades y prerrogativas conferidas por el Artículo 6° y 7° y concordantes del Código Fiscal de la Provincia-Ley N° 1.589;

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: PRORRÓGUESE el plazo para la entrada en vigencia de la Resolución General N° 35/2021 DGR, hasta el 01 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 2º: RESÍSTRESE, comuníquese a quien corresponda, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Formosa, cumplido, **ARCHÍVESE.**

RESOLUCIÓN GENERAL Nº: 48/2021.

C.P. Mariela C. Arias
DIRECTORA
Dirección General de Rentas - Formosa